

que ay Contrabanderos, falsos, y falsos de  
labores, en todo de Seneca de Cauca, y otros de  
Como Criminals, sin Ninguna dispensacion  
nimo dexaron de dar en entendido  
en el Consejo de Indias, para su exacta  
y puntual observancia, la qual en cargo  
de su Ciudad, con la seguridad que  
requiere Materia de tanta gravedad,  
y Consequencia, que a la parte que  
continua se agasce, con todo el Real  
orden para su indispensable cumplimiento  
en Madrid a 16 de  
Julio 1705 = El Duque de Beragua =

Contrabanderos. El Real orden publicado en el Consejo  
de Indias de 16 de Julio de que se copia la  
relacion de su Real Cedula de Remision,  
y para que por lo que toca a los contrabanderos  
del Gobierno que son, se cumpla  
su cumplimiento, asi como asi mismo  
que este Real Cedula se ponga en  
los libros de comercio, y un tanto  
de los demas de la Villa, y Lugar,  
y de cada una de las de su Real  
Medida, y otros, y se guarde